



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0188-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 1 de junio de 2022

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 233-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 09 de mayo de 2022; el Informe N° 130-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 18 de mayo de 2022; el Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA de fecha 31 de mayo de 2022 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Oficio N° 00517-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, precisa el marco legal para el funcionamiento de la Comisión Organizadora en la UNAJMA, toda vez que en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.5, referido a las funciones del Presidente de la CO, dispone que puede "*asumir de manera temporal las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCO, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 107-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 06 de mayo de 2022, la coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, aprueba la carga lectiva de los docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Educación y Humanidades para el semestre académico 2022-I;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0188-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 1 de junio de 2022

-2-

Que, mediante Carta N° 233-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 09 de mayo de 2022, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, la Resolución N° 107-2022-CO-UNAJMA-FCE, que aprueba la carga lectiva de los docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Educación y Humanidades para el semestre académico 2022-I; para aprobación del despacho de la Vicepresidencia Académica y posterior refrendo mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, mediante Informe N° 130-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 18 de mayo de 2022, la Vicepresidencia Académica solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, el refrendo de la Resolución N° 107-2022-CO-UNAJMA-FCE, mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA, de fecha 31 de mayo de 2022 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA **APROBÓ** refrendar la Resolución N° 107-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 06 de mayo de 2022, emitida por la coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR** la Resolución N° 107-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 06 de mayo de 2022, emitida por la coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
Abog. Ely Chiquiza Ortega  
SECRETARIA GENERAL





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 107-2022-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 06 de mayo de 2022.



**VISTO:** La carta N° 074-2022-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 27 de abril del 2022, con registro N° 468 de fecha 29 de mayo de 2022, la carta N° 076-2022-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 02 de mayo del 2022, con registro N° 476 de fecha 29 de mayo de 2022 y la carta N° 078-2022-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 04 de mayo del 2022, con registro N° 482 de fecha 04 de mayo de 2022, que con Memorando N° 0148-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 03 de mayo del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 222-2012-CONAFU, de fecha 07 de mayo de 2012, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) aprueba la adecuación de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas al Régimen Facultativo;

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos, resoluciones de coordinación de facultad, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Capítulo VI Gobierno de la Universidad artículo 67°, indica: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, (...); a continuación, el numeral 67.2 Las atribuciones del Consejo de Facultad, apartado 67.2.2 establece: "Aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad";

Que, mediante Resolución N° 035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N°001-2013/UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la universidad peruana y de la UNAJMA, en cuya directiva el artículo 7, inciso b) indica: "Proponer y aprobar la normatividad requerida para su normal funcionamiento";

Que, a través de la carta N° 074-2022-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 27 de abril del 2022, el Dr. William Gil Castro Paniagua, Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite la carga lectiva de los docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Educación y Humanidades correspondiente al semestre académico 2022-I.

Que, a través de la carta N° 076-2022-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 02 de mayo del 2022, el Dr. William Gil Castro Paniagua, Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, Comunica la corrección de error en la carga lectiva de docentes ordinarios 2022 I, para los fines pertinentes de aprobación de la carga lectiva de los docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Educación y Humanidades correspondiente al semestre académico 2022-I, donde:

**DICE:**

M.Sc. OLINDA SUAÑA DIAZ-DOCENTE ASOCIADA A TIEMPO COMPLETO											
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	TH						
9	CTAD25	Sociología	2	1	3	3	A	II		EPC	FI



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 107-2022-CO-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 06 de mayo de 2022.



	EG105	Realidad Regional y Nacional	2	2	4	3	A	I		EPC	FCE
	AEAD27	Sociología	2	1	3	2	A	II		EPAE	FCE
	EIAD43	Antropología y Educación	2	2	4	3	A	IV		EPEPI	FCE
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>14</b>								
<b>Mg. ERIKA BELINDA RAMÍREZ ALTAMIRANO - DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO</b>											
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	TH						
10	AMAD16	Redacción y composición	2	2	4	3	A	I		EPIAM	FI
	IIAD11	Redacción Universitaria y Oratoria	2	2	4	3	A	I		EPIS	FI
	EIAD26	Redacción Académica	2	2	4	3	A	II		EPEPI	FCE
	EIAE15	Redacción y Argumentación I	4	2	6	3	A	I		EPEPI	FCE
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>18</b>								
<b>Mg. ERIK POZO BULEJE - DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO</b>											
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	TH						
11	EIAIE11	Historia del Perú Contemporáneo	2	2	4	2	A	i		EPEPI	FCE
	EIAD23	Pensamiento Arguediano II	2	2	4	3	A	I		EPEPI	FCE
	EIAD33	Educación, Sociedad y Cultura	2	2	4	3	A	III		EPEPI	FCE
	EIAD72	Procesos Culturales Andinos y Amazónicos	2	2	4	3	A	VII		EPEPI	FCE
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>16</b>								

**DEBE DECIR:**

<b>M.Sc. OLINDA SUAÑA DIAZ-DOCENTE ASOCIADA A TIEMPO COMPLETO</b>											
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	TH						
9	CTAD25	Sociología	1	2	3	2	A	II		EPC	FI
	EG105	Realidad Regional y Nacional	2	2	4	3	A	I		EPC	FCE
	AEAD27	Sociología	2	1	3	2	A	II		EPAE	FCE
	EIAD43	Antropología y Educación	2	2	4	3	A	IV		EPEPI	FCE
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>14</b>								
<b>Mg. ERIKA BELINDA RAMÍREZ ALTAMIRANO - DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO</b>											
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	TH						
10	AMAD16	Redacción y composición	2	2	4	3	A	I		EPIAM	FI
	IIAD11	Redacción Universitaria y Oratoria	2	2	4	3	A	I		EPIS	FI
	EIAD26	Redacción Académica	2	2	4	3	A	II		EPEPI	FCE
	EIAE15	Redacción y Argumentación I	4	2	6	5	A	I		EPEPI	FCE
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>18</b>								
<b>Mg. ERIK POZO BULEJE - DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO</b>											
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	TH						
11	EIAIE11	Historia del Perú Contemporáneo	2	2	4	3	A	i		EPEPI	FCE
	EIAD23	Pensamiento Arguediano II	1	2	3	2	A	II		EPEPI	FCE
	EIAD33	Educación, Sociedad y Cultura	2	2	4	3	A	III		EPEPI	FCE
	EIAD72	Procesos Culturales Andinos y Amazónicos	2	2	4	3	A	VII		EPEPI	FCE
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>15</b>								

Que, con Memorando N° 0148-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 03 de mayo de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva.;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 107-2022-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 06 de mayo de 2022.

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la carga lectiva correspondiente a los docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Educación y Humanidades para el semestre académico 2022-I, según el siguiente detalle:

Dr. EDGAR LUIS MARTINEZ HUAMAN - DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA (DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT)											
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	TH						
1	IAAE12	Redacción y Composición	3	2	5	4	A	I		EPIA	FI
TOTAL HORAS			5								
Dr. WILLIAM GIL CASTRO PANIAGUA - DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO (DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT/DIRECTOR DEL DAEH)											
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	TH						
2	EIAD85	Seminario de Tesis I: Trabajo de Campo	3	2	5	4	A	VIII		EPEPI	FCE
TOTAL HORAS			5								
Dr. JOSÉ CARLOS AREVALO QUIJANO - DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO (DIRECTOR EPEPI)											
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	TH						
3	EIAD45	Evaluación de los Aprendizajes en Educación Primaria	2	2	4	3	A	IV		EPEPI	FCE
	EIAD62	Quechua VI	2	2	4	3	A	VI		EPEPI	FCE
	EIAD73	Educación Física para Educación Primaria	2	2	4	3	A	VII		EPEPI	FCE
TOTAL HORAS			12								
Dr. LUIS FELIPE MUJICA BERMEDEZ – DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO											
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	TH						
4	EIAE12	Ciudadanía Intercultural y Etica	2	2	4	3	A	I		EPEPI	FCE
	EIAD22	Filosofía de la Educación	2	2	4	3	A	II		EPEPI	FCE
	EIAD94	Seminario de Tesis II: Informe de Investigación	3	2	5	4	A	IX		EPEPI	FCE
	EIAD91	Deontología y Educación	2	2	4	3	A	IX		EPEPI	FCE
TOTAL HORAS			17								
EDWIN DANIEL FÉLIX BENITES – DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO											
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	TH						
5	AEAE11	Redacción Universitaria y Oratoria	2	2	4	3	A	II		EPAE	FCE
	EG101	Redacción Universitaria y Oratoria	3	2	5	4	A	I		EPC	FCE
	CTAD23	Pensamiento Arguediano II	2	0	2	2	A	II		EPC	FCE
	EIAD41	Pedagogía de la Diversidad e Inclusión	2	2	4	3	A	IV		EPEPI	FCE
TOTAL HORAS			15								
Mg. CIRILO LÓPEZ HUARANCCA – DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO											
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	TH						
6	AEAE17	Ética y Moral	1	2	3	2	A	I		EPAE	FCE
	EG104	Ética y Moral	1	2	3	2	A	I		EPC	FCE
	EIAD76	Proyecto de Tesis II: Proyecto de	2	2	4	3	A	VII		EPEPI	FCE



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 107-2022-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 06 de mayo de 2022.

	Investigación										
EIAD51	Psicología Educativa	2	2	4	3	A	V		EPEPI	FCE	
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>14</b>							

**M.Sc. CARMEN QUIZA AÑAZCO – DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	TH						
7	IAAE14	Técnicas de Aprendizaje Universitario	2	2	4	3	A	I		EPIA	FI
	EG103	Técnicas de Aprendizaje Universitario	2	2	4	3	A	I		EPC	FCE
	EIAD32	Paradigmas y Modelos Educativos	2	2	4	3	A	III		EPEPI	FCE
	EIAD55	Matemática para Educación Primaria I	2	2	4	3	A	V		EPEPI	FCE
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>16</b>							

**Mg. LUCIO ISAÍAS RIVAS LOAYZA – DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	TH						
8	IAAE15	Pensamiento Arguediano	2	1	3	2	A	I		EPIA	FI
	AEAE13	Pensamiento Arguediano I	2	2	4	3	A	I		EPAE	FCE
	EG106	Pensamiento Arguediano I	2	2	4	3	A	I		EPC	FCE
	AEAD23	Pensamiento Arguediano II	2	2	4	3	A	II		EPAE	FCE
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>15</b>							

**M.Sc. OLINDA SUAÑA DIAZ-DOCENTE ASOCIADA A TIEMPO COMPLETO**

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	TH						
9	CTAD25	Sociología	1	2	3	2	A	II		EPC	FI
	EG105	Realidad Regional y Nacional	2	2	4	3	A	I		EPC	FCE
	AEAD27	Sociología	2	1	3	2	A	II		EPAE	FCE
	EIAD43	Antropología y Educación	2	2	4	3	A	IV		EPEPI	FCE
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>14</b>							

**Mg. ERIKA BELINDA RAMÍREZ ALTAMIRANO - DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO**

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	TH						
10	AMAD16	Redacción y composición	2	2	4	3	A	I		EPIAM	FI
	IIAD11	Redacción Universitaria y Oratoria	2	2	4	3	A	I		EPIS	FI
	EIAD26	Redacción Académica	2	2	4	3	A	II		EPEPI	FCE
	EIAE15	Redacción y Argumentación I	4	2	6	5	A	I		EPEPI	FCE
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>18</b>							

**Mg. ERIK POZO BULEJE - DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO**

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	TH						
11	EIAE11	Historia del Perú Contemporáneo	2	2	4	3	A	i		EPEPI	FCE
	EIAD23	Pensamiento Arguediano II	1	2	3	2	A	II		EPEPI	FCE
	EIAD33	Educación, Sociedad y Cultura	2	2	4	3	A	III		EPEPI	FCE
	EIAD72	Procesos Culturales Andinos y Amazónicos	2	2	4	3	A	VII		EPEPI	FCE
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>16</b>							

**Mg. WILLIAM CAMILO YAUROS POLO - DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO**

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	TH						
12	EIAE14	Técnicas de Aprendizaje Universitario	2	2	4	3	A	I		EPEPI	FCE
	AMAD15	Técnicas de Aprendizaje Universitario	1	2	3	2	A	I		EPIAM	FI
	EIAD42	Historia de la Educación Peruana	2	2	4	3	A	IV		EPEPI	FCE
	AEAE14	Técnicas de Aprendizaje Universitario	2	2	4	3	A	I		EPAE	FCE
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>15</b>							



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 107-2022-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 06 de mayo de 2022.

Mg. JULIÁN GUTIÉRREZ APARCO - DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO											
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
			T	P	TH						
13	IIAD12	Inglés	2	2	4	3	A	I		EPIS	FI
	IIAD22	Inglés Técnico	2	2	4	3	A	II		EPIS	FI
	EIAD95	Formación Estratégica: Electivo IV Didáctica del inglés en educación primaria	2	2	4	3	A	IX		EPEPI	FCE
	EIAD83	Cultura Religiosa para Educación Primaria	2	2	4	3	A	VIII		EPEPI	FCE
TOTAL HORAS			16								

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** la presente resolución a la comisión organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas para su REFRENDO en sesión de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Departamento Académico de Educación y Humanidades a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
**Dr. Felipe Rafael Valle Díaz**  
COORDINADOR

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
**Mg. CARLOS HUAMANQUISPE APAZA**  
SECRETARIO ACADEMICO